



DECRETO Nº 5258

ARICA, 07 de Mayo de 2013

VISTOS

a) La Modificación Presupuestaria dentro del mismo Item de gastos de fecha 08 de Abril del 2013, del Departamento de Salud Municipal;

b) La necesidad de traspaso del presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, sin previa solicitud del Concejo Municipal;

c) Las disposiciones vigente sobre Modificaciones Presupuestarias;

d) El Decreto Alcaldicio No 9449, del 19 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento Salud Municipal de Arica para el año 2013;

e) La Resolución No. 1600, del 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) La Ley No. 19378 que establece el Estatuto de Atención primaria de salud Municipalizada y sus modificaciones;

g) Las facultades previstas en la Ley N° 18.965, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO :

REGULARIZASE: la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal, que no requiere aprobación previa del Concejo Municipal, según los siguientes conceptos indicados:

I. MODIFICACION DENTRO DEL MISMO ITEM DE GASTOS

	1. MODITICACION DENTRO DEL MISMO TIEM DE GASTOS							
NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL				
1	2	3	4	5	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE	
21	01	001	015	001	ASIGNACION UNICA, ART.4 LEY No.18.717	1.000.000		
	01	001	028	002	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES, ART.28 LEY 19.378		1.000.000	
	03	001	001		HONORARIOS S.A.P.U	5.000.000		
	03	001	002		otros honorarios sermus		5.000.000	
22	09	005	002		ARRIENDO DE MAQUINAS	4.376.000		
	09	999			OTROS		4.376.000	
					TOTALES	10.376.000	10.376.000	

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS CANIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIA

FNJ/COG/LCP/EDM/NSJA/MOQ/mtc

